



**ELECCIONES AUTONÓMICAS  
CASTILLA-LA MANCHA  
2023**

**PRESENTACIÓN DEL OPERATIVO  
DE RECuento Y DIFUSIÓN**



**Castilla-La Mancha**



# ÍNDICE

---

Introducción	3
Presentación	4
Agenda de la jornada electoral	8
Datos del proceso electoral	9
El censo	10
Flujo de la información electoral	12
Difusión pública de datos electorales	14
El sistema electoral	19
El escrutinio	21

# INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen las actividades que el Gobierno regional realizará para la difusión del proceso de escrutinio y de los resultados provisionales de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023.

Entre otros datos, se presentan los contenidos, soportes y formatos que se van a poner a disposición, tanto de los medios de comunicación, como de los ciudadanos sobre los resultados que se obtengan en el proceso de escrutinio

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha puesto en marcha un operativo de seguimiento que incluye elementos logísticos, tecnológicos, informativos y de servicio para proporcionar esta información.

Así, se instalará el Centro de Difusión de Datos para atender a los medios de información acreditados y proporcionarles los datos correspondientes. Igualmente, se han dispuesto sistemas de información pública para hacer llegar a los ciudadanos los datos actualizados a través de Internet, utilizando para ello una aplicación web y una APP para dispositivos móviles, diseñadas al efecto.

**En este documento se muestran imágenes de formatos, modelos de pantalla y de documentos de resultados como ejemplos de los distintos modos de presentación que estarán disponibles en los canales de difusión establecidos.**

# PRESENTACIÓN

El próximo domingo 28 de mayo de 2023, Castilla-La Mancha celebrará las XI Elecciones Autonómicas para elegir a sus 33 representantes en el Parlamento regional. Es competencia del Gobierno regional de Castilla-La Mancha la organización y despliegue de todo el dispositivo electoral necesario para el correcto y completo desarrollo de estos comicios y, para ello, pone en coordinación todos los medios y las mejores empresas colaboradoras a disposición del mismo.

En estos próximos comicios del 28M están llamados a votar 1.590.289 castellano-manchegos y castellano-manchegas que, por provincias, se distribuyen del siguiente modo:

## Censo electoral Castilla-La Mancha a 01/02/2023

PROVINCIA	CENSO DE RESIDENTES (CER)	CENSO DE RESIDENTES AUSENTES (CERA)	TOTAL
Albacete	300.135	8.050	308.235
Ciudad Real	384.160	7.000	391.160
Cuenca	149.382	3.247	152.639
Guadalajara	191.565	5.143	196.708
Toledo	528.390	13.157	541.547
<b>Total</b>	<b>1.553.632</b>	<b>36.597</b>	<b>1.590.289</b>

## Porcentaje de variación del Censo de 2023 con respecto a 2019:

PROVINCIA	CENSO DE RESIDENTES (CER)	CENSO DE RESIDENTES AUSENTES (CERA)	TOTAL
Albacete	-0,79%	7,69%	-0,59%
Ciudad Real	-1,46%	9,51%	-1,28%
Cuenca	-1,76%	5,05%	-1,62%
Guadalajara	5,17%	16,09%	5,43%
Toledo	3,04%	14,77%	3,30%
<b>Total</b>	<b>0,93%</b>	<b>11,40%</b>	<b>1,15%</b>

Datos del Censo con lista de votación (censo de consulta más reclamaciones), obtenidos de la web de la OCE el día 15/5/2023.

Del total de electores que pueden participar en estas elecciones autonómicas en Castilla-La Mancha, el 97,7% (1.553.632 votantes) son residentes en España y el 2,3% restantes (36.597 votantes) residen en el extranjero (CERA). Respecto a los electores que ejercen su derecho al voto por primera vez, al alcanzar la mayoría de edad desde las últimas elecciones autonómicas de mayo de 2019, destacar que a nivel regional lo hacen 79.236 nuevos electores, el 5.0% del censo total de votantes, distribuyéndose de la siguiente forma:

PROVINCIA	NUEVOS VOTANTES
Albacete	15.114
Ciudad Real	18.543
Cuenca	6.736
Guadalajara	10.356
Toledo	28.487
<b>Total</b>	<b>79.236</b>

El voto por correo registrado para estos comicios asciende a un total de 55.815 solicitudes aceptadas en la región distribuidas, por provincias, del siguiente modo:

PROVINCIA	VOTO POR CORREO SOLICITADO DESDE ESPAÑA	VOTO POR CORREO SOLICITADO DESDE EL EXTRANJERO	TOTAL
Albacete	11.578	20	11.598
Ciudad Real	13.917	16	13.933
Cuenca	7.635	10	7.645
Guadalajara	6.953	12	6.965
Toledo	15.639	35	15.674
<b>Total</b>	<b>55.722</b>	<b>93</b>	<b>55.815</b>

A estas elecciones concurren 43 candidaturas proclamadas por las Juntas Electorales Provinciales, que integran 14 formaciones políticas, de las que 6 se presentan en las cinco circunscripciones de Castilla-La Mancha. Estas formaciones son PSOE, PP, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX, Unidas Podemos y PACMA.

Los electores podrán votar en Castilla-La Mancha en las 3.104 mesas electorales que se constituirán el 28 de mayo y repartidas en un total de 1.457 locales electorales por la región.

PROVINCIA	COLEGIOS ELECTORALES	MESAS
Albacete	204	521
Ciudad Real	267	707
Cuenca	299	383
Guadalajara	344	590
Toledo	343	903
<b>Total</b>	<b>1.457</b>	<b>3.104</b>

La apertura de las mesas electorales será a las 9 de la mañana, cuando dará comienzo el horario de votación, que se prolongará de manera ininterrumpida hasta las 8 de la tarde, tal como establece la normativa electoral. Se ha designado a un total de 27.936 miembros de mesas electorales entre titulares y suplentes, 9.312 como presidentes y 18.624 como vocales.

Durante la jornada electoral, 1.851 representantes de la Administración se encargarán de transmitir los datos de las mesas electorales hasta el Centro de Recogida y Procesamiento de Datos. Para este proceso de transmisión de datos se han repartido un total de 1.022 dispositivos móviles entre estos representantes de la Administración, que serán utilizados en locales de votación con censos superiores a 500 electores. El resto de locales de votación reportarán la información electoral solicitada vía telefónica al Centro de Atención de Usuarios preparado específicamente para tal propósito.

PROVINCIA	DISPOSITIVOS MÓVILES
Albacete	196
Ciudad Real	269
Cuenca	121
Guadalajara	107
Toledo	329
<b>Total</b>	<b>1.022</b>

Nota:

- Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo: máximo de 5 mesas por cada Tablet.
- Cuenca: máximo de 3 mesas por cada Tablet.











### Electores en Castilla-La Mancha por edad y sexo (2023)

EDAD EN AÑOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
18 a 19	19.301	20.845	40.146
20 a 24	46.275	49.560	95.835
25 a 29	43.196	47.226	90.422
30 a 34	46.508	50.748	97.256
35 a 39	52.118	55.332	107.450
40 a 44	65.171	69.073	134.244
45 a 49	73.194	77.354	150.548
50 a 54	72.443	75.087	147.530
55 a 59	73.110	75.330	148.440
60 a 64	66.853	68.728	135.581
65 a 69	53.061	52.846	105.907
70 a 74	45.775	42.951	88.726
75 a 79	40.992	34.782	75.774
80 a 84	31.864	23.186	55.050
85 y más	51.002	29.721	80.723
<b>Total</b>	<b>780.863</b>	<b>772.769</b>	<b>1.553.632</b>

### Nuevos electores por haber cumplido 18 desde las pasadas Elecciones Autonómicas de 2019

PROVINCIA	NUEVOS ELECTORES
Albacete	15.114
Ciudad Real	18.543
Cuenca	6.736
Guadalajara	10.356
Toledo	28.487
<b>Total</b>	<b>79.236</b>

# FLUJO DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL

## Jornada electoral

Durante la jornada electoral del 28 de mayo los ciudadanos de la Comunidad de Castilla-La Mancha ejercen su derecho al voto. A pie de urna, los representantes de la Administración recogerán la información sobre la constitución de las mesas de votación a primera hora de la jornada y dos avances de participación:

- **Primer avance**, con la afluencia de votantes a las urnas hasta las 14 horas.
- **Segundo avance**, con la afluencia de votantes a las urnas hasta las 18 horas.

Una vez finalizadas las votaciones, se procederá al recuento de votos por parte de los miembros de cada mesa electoral.

Una vez realizadas las Actas del Escrutinio del recuento de votos a las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, los datos serán transmitidos por los representantes de la Administración desde cada mesa enviando la información de los resultados provisionales.

## Procedimientos de transmisión y procesamiento de datos

En cada una de las mesas electorales un representante de la Administración se encargará de recoger los datos y enviarlos para su totalización.

En los municipios la transmisión de los datos será realizada bien a través de dispositivos móviles (tipo tableta) o vía telefónica.

Los Representantes de la Administración serán los encargados de recoger los avances de participación y de transmitir los datos del recuento de votos de cada mesa electoral.

Los datos son centralizados y procesados en el CPD (Centro de Proceso de Datos), donde se asignarán los escaños a las formaciones políticas aplicando las normas de la Ley electoral. Estos sistemas disponen de procedimientos de seguridad y control para garantizar la calidad del dato recogido y asegurar los procesos de información.

### **Difusión del recuento provisional de votos**

La información procesada va poniéndose a disposición de los ciudadanos y ciudadanas y de los medios de comunicación a través de distintos canales, como son: Internet, apps, señal institucional de TV e Intranet en el Centro de Difusión de Datos.

**La utilización de tabletas para la transmisión de datos en todos los municipios de la región de Castilla-La Mancha aumenta la velocidad de escrutinio y la exactitud de los datos transmitidos.**

### **Censo Electoral de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA)**

Los electores que residan en el extranjero pueden votar en estas Elecciones tras comprobar su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA).

Los electores han podido elegir entre enviar su voto por correo (desde la recepción de la documentación hasta el 23 de mayo) o votar en urna (del 20 al 25 de mayo, ambos inclusive). Los votos recogidos por estas dos vías en los consulados serán escrutados por cada Junta Electoral Provincial.

### **Escrutinio definitivo**

Finalizado el escrutinio provisional, la Junta Electoral Provincial realiza el escrutinio definitivo de las Elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, con la participación de los representantes de las distintas candidaturas que se presentan al proceso electoral. En este proceso de escrutinio definitivo se incorporarán los votos de los electores que pertenezcan al Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA).

El personal al servicio de la Junta Electoral procede, bajo su supervisión, a la apertura sucesiva de los sobres que contienen la documentación electoral.

La Junta Electoral Provincial cuenta con un sistema informático de apoyo para la realización del escrutinio definitivo. Finalizado éste, se edita una aplicación en soporte informático para la consulta de los resultados definitivos.



# DIFUSIÓN PÚBLICA DE DATOS ELECTORALES

**Centro de Difusión de Datos  
Escuela de Administración Regional  
(EAR)C/ Río Cabriel, 45007 Toledo.**

Este centro se configura para facilitar la información de los resultados y de la evolución de la jornada electoral en la Comunidad de Castilla-La Mancha. En esta localización se dispondrá de los elementos e instalaciones específicamente dedicadas a informar de todo ello a los medios de comunicación acreditados para tal fin. Allí se difundirán los datos correspondientes a la evolución de la participación ciudadana, así como de los resultados provisionales que se vayan conociendo a través del dispositivo de comunicaciones y sistemas de información que se ha instalado y desarrollado al efecto.

Los medios informativos, prensa escrita, agencias, radios, televisiones y medios online, dispondrán en este centro de servicios, de espacios e infraestructuras adecuados a sus actividades informativas.



## Señal institucional

En el Centro de Difusión de Datos se pondrá a disposición de los medios, una señal de audio y una señal de vídeo producida institucionalmente con los contenidos más relevantes de información que se producirán en dicho centro.

### Audio

La señal de audio contendrá el correspondiente a las comparecencias que los portavoces de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerán a lo largo de la Jornada Electoral para informar de su desarrollo, de los avances de participación y de los resultados provisionales del proceso.

Esta señal estará disponible en formato técnico adecuado a su uso para difusión y en los lugares de trabajo de los medios.

### Vídeo

La señal de vídeo dispondrá, a lo largo de la jornada electoral, de los siguientes contenidos:

- Ruedas de prensa de las comparecencias ya mencionadas editadas como un programa de TV ya realizado.
- Imágenes de la actividad en el Centro de Difusión de Datos (CDD).
- Cabeceras y cortinillas de continuidad con la imagen del proceso.
- Datos en formato infográfico para TV en carruseles según se vaya disponiendo de la información de avances y resultados.

Esta señal será permanente y funcionará ininterrumpidamente a lo largo del día, disponiendo siempre de algún contenido que permita mantener la continuidad en todo momento.

La señal de vídeo estará disponible para los medios acreditados en los lugares de acceso técnico que se dispondrán al efecto y preferentemente en una zona próxima a la ubicación prevista para unidades móviles de TV.

Además de esta señal se producirá también una señal de vídeo adicional con la imagen de un traductor de lenguaje de signos de todas las ruedas de prensa que se produzcan.



## Información disponible en Internet Portal información electoral

<https://elecciones2023.castillalamancha.es>

Web de información sobre el proceso de elecciones autonómicas 2023 con diversos contenidos de interés relacionados con este proceso.

Castilla-La Mancha

ELECCIONES AUTONÓMICAS CASTILLA-LA MANCHA 2023

MIEMBROS DE MESA CANDIDATURAS PROCESO ELECTORAL DOCUMENTACIÓN RESULTADOS

# ELECCIONES AUTONÓMICAS 2023

28 de mayo

Cómo y dónde votar

Candidaturas

Resultados

App elecciones 2023

Enlaces de Interés

Calculadora D'Hondt



## Información disponible en Internet

### Web de resultados

<https://e2023.castillalamancha.es>

Portal web en el que se difunden los datos sobre avances de participación y escrutinio provisional. Según avance el escrutinio, se irán actualizando los datos en tiempo real hasta alcanzar el 100% escrutado.

Se podrá acceder desde dispositivos móviles con capacidad de consulta y navegación por internet, como tabletas y Smartphone, el diseño web está adaptado al dispositivo con RWD (Responsive Web Design).

Además de los datos de avances de participación y resultados del escrutinio provisional, se podrá acceder a las comparecencias del portavoz en las diferentes ruedas de prensa, tanto en directo como en diferido.



## Información disponible en internet

### Difusión de ruedas de prensa a través de Internet

A través de la web de resultados electorales se podrá acceder a las retransmisiones en videostreaming por Internet de las distintas ruedas de prensa que se ofrezcan desde el Centro de Difusión de Datos para informar del desarrollo de la jornada electoral, así como de los datos y resultados provisionales que se vayan conociendo.

Estas emisiones se podrán seguir en directo y posteriormente en diferido a través de acceso a demanda en cualquier momento una vez concluida cada una de ellas. Esto permitirá el seguimiento en vídeo y audio de estas comparecencias desde cualquier lugar con acceso a Internet.

Esta emisión institucional incluirá en imagen una ventana con la imagen de lenguaje de signos.

### Información electoral para móviles

Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la ciudadanía una aplicación para dispositivos móviles que contendrá contenido en la etapa preelectoral y les facilitará el acceso a la información en tiempo real de los avances de participación, permitiendo acceder a los datos de porcentaje de voto por municipios, zonas geográficas, tramos de población o para toda la región y después de las 20:00 horas se tendrá acceso a los resultados provisionales por formación política, municipios, zonas geográficas, tramos de población y para toda la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Esta aplicación, 'JCCM Elecciones 2023', se podrá descargar, instalar y utilizar en dispositivos móviles que dispongan de acceso a internet en sistemas tanto Android como iOS.



## EL SISTEMA ELECTORAL

---

El sistema electoral contiene y regula los elementos de fondo que configuran las elecciones (circunscripción, determinación del número de escaños, fórmula electoral y forma de expresión del voto), proyectándose o concretándose a través del procedimiento electoral, que es el instrumento o cauce que permite que el sistema electoral cumpla sus finalidades, de ahí que podamos afirmar que el procedimiento electoral es instrumental respecto del sistema electoral, o lo que es lo mismo, que el primero actúa en función o servicio del segundo.

La circunscripción electoral es la provincia.

El artículo 16 de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, reformada recientemente por la Ley 4/2014, de 21 de julio, tras la reforma del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, fija en 33 el número de escaños de las Cortes Regionales y establece unas reglas para determinar los que corresponden a cada provincia según la población, previa asignación de tres como representación mínima.

Así, según dichas reglas, a cada provincia le corresponde el siguiente número de escaños:

PROVINCIA	ESCAÑOS POR PROVINCIA
Albacete	7
Ciudad Real	7
Cuenca	5
Guadalajara	5
Toledo	9
<b>Total</b>	<b>33</b>

La atribución de los escaños, en función de los resultados del escrutinio, se realizará conforme a las siguientes reglas:

- No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
- Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.
- Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.
- Cuando en la relación de cocientes coincidan distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número total de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
- Los escaños correspondientes a cada candidatura se adjudican a los candidatos incluidos en ella, por el orden de colocación en que aparezcan.

En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un diputado o diputada, el escaño será atribuido al suplente de la misma lista que corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

## EL ESCRUTINIO

---

Las Juntas Electorales Provinciales son las competentes para la realización de todas las operaciones de escrutinio general en el ámbito de su circunscripción.

El escrutinio definitivo es un acto único que debe ser realizado por las Juntas Electorales Provinciales, tiene un carácter público. Se iniciará el 2 de junio y deberá concluir no más tarde del 5 de junio. Dicho escrutinio se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo competente la Junta Electoral de Castilla-La Mancha para la resolución de los recursos que se formulen frente a resoluciones de las Juntas Electorales Provinciales.

Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral Provincial extenderá por triplicado el acta de proclamación de electos, archivando un ejemplar. Remitirá el segundo a las Cortes Regionales y el tercero a la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, que, en el plazo de 15 días, procederá a la publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de los resultados generales y por circunscripciones, sin perjuicio de los recursos presentados.

Por la Junta Electoral Provincial se entregarán copias certificadas del acta de escrutinio general a los representantes de las candidaturas que lo soliciten. Asimismo, se expedirán a los electos credenciales de su proclamación. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá acordar que dichas certificaciones y credenciales sean remitidas inmediatamente a los interesados a través del representante de la candidatura.

La Administración autonómica podrá difundir la información provisional sobre los resultados de la elección, con carácter previo al escrutinio general.

Para más información: Artículos 39-44 de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha (LECLM).

### ¿Cómo se realiza el escrutinio o recuento de las mesas?

El escrutinio se realiza como se describe a continuación, siempre en primer lugar el recuento de las papeletas para las elecciones locales y en segundo lugar para las autonómicas:

- La Presidencia de la Mesa extrae, uno a uno, los sobres de la urna y lee en voz alta la denominación de la candidatura o, en su caso, el nombre de los candidatos votados.
- La Presidencia de la Mesa debe mostrar cada papeleta a los vocales, interventores y apoderados.



- La Mesa comprobará que el número de sobres coincide con el de votantes de la correspondiente columna de la lista numerada de votantes.
- La Presidencia de la Mesa preguntará si hay alguna protesta o reclamación que hacer contra el escrutinio de la elección correspondiente; de haberla, la Mesa resolverá por mayoría de sus integrantes.
- Posteriormente, la persona que ejerza la presidencia debe anunciar en voz alta el resultado, especificando el número de electores censados, el de certificaciones censales aportadas, el número de papeletas nulas, el de votos en blanco y el de votos obtenidos por una candidatura.
- Se coloca en la puerta del colegio electoral una copia del acta de escrutinio
- Destrucción de las papeletas de votación en presencia de las personas asistentes, excepto:
  - Aquellas a las que se hubiera negado validez (votos nulos).
  - Aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

Con las papeletas que no se destruyan, debe hacerse lo siguiente:

- Cada integrante de la Mesa pondrá su firma en ellas.
- Se unirán al acta de sesión que corresponda (una vez que se redacte, al finalizar el escrutinio).
- Se incluirán en la documentación electoral (en el sobre nº 1 de cada elección).

### **¿Cuándo se realiza el escrutinio definitivo?**

Las Juntas Electorales Provinciales son las competentes para la realización de todas las operaciones de escrutinio general en el ámbito de su circunscripción. El escrutinio es un acto de carácter público y se realizará el quinto día siguiente al de la votación.

El escrutinio deberá concluir no más tarde del octavo día posterior al de las elecciones.



**Castilla-La Mancha**